Lista de comprobación para selección de operaciones FEDER 2021-2027

Consideraciones generales

Todas las preguntas llevarán tres posibles respuestas: SÍ, NO y NO PROCEDE

Todas las preguntas llevarán un campo de observaciones para que el usuario pueda matizar o aclarar su respuesta

Las indicaciones para la contestación de las preguntas que tienen al final la marca (*) se recogerán en el documento de "**Orientaciones para la cumplimentación de la lista de comprobación para la selección de operaciones**" Este documento debería poder abrirse al ir a cumplimentar la lista para facilitar la interpretación de las preguntas.

Para el módulo ambiental se mantiene el formato acordado en la RAA que ya se había desarrollado informáticamente. Habrá que decidir si se abre ligado a la pregunta 21 o en una etapa aparte.

Lista de comprobación para selección de operaciones FEDER 2021-2027

1. ¿Cumple la operación con la normativa nacional y comunitaria vigente, incluyendo las directrices, regulaciones y normas de subvencionabilidad del FEDER/FTJ para el período 2021-2027? (Orden HFP/1414/2023 sobre gastos subvencionables del FEDER/FTJ, BOE 313 de 30 de diciembre de 2023)

2. **Si la operación ha sido objeto de una reclamación (independientemente de la calificación de las vías de recurso jurisdiccional establecidas)** ¿permite el resultado de la tramitación de la reclamación la selección de la operación? (artículo 69.7 del RDC)

3. **Si la operación se ejecuta fuera del Estado miembro o fuera de la Unión Europea** ¿se ha comprobado que contribuye a los objetivos del Programa? (artículo 63.4 del RDC)

4. ¿Se ha comprobado que la operación no ha concluido materialmente o no se ha ejecutado íntegramente, antes de la presentación de la solicitud de financiación conforme al programa? (Artículo 63.6 del RDC) (se excluye dotación adicional RUP en Canarias, Art. 63.6 del RDC y las medidas temporales en respuesta a circunstancias excepcionales o inusuales, Art.20.1.c del RDC).

5. ¿La solicitud reúne lo requerido en la orden de bases/ convocatoria/expresión de interés en cuanto a los plazos, documentación necesaria, objeto de la ayuda, requisitos del beneficiario y concurrencia de ayudas?

6. ¿El otorgamiento de la ayuda responde al procedimiento, condiciones y criterios establecidos en la orden de bases/convocatoria/expresión de interés?

7. **En caso de ayudas en régimen de minimis** ¿consta declaración de la empresa sobre ayudas de minimis recibidas en los dos ejercicios fiscales anteriores y en el ejercicio fiscal en curso, teniendo en cuenta las empresas vinculadas, de forma que se acredite que no se han superado los umbrales aplicables?

8. **En caso de ayudas de Estado amparadas por el Reglamento de exención por categorías** ¿se cumplen las condiciones y extremos recogidos en el citado reglamento (importe, intensidad, costes subvencionables según el tipo de ayuda y efecto incentivador)?

9. **En caso de ayudas de Estado sujetas al régimen de notificación previa** ¿Se cumplen las condiciones establecidas en la ayuda autorizada?

10. ¿Se ha comprobado que la operación está asociada al OE y tipo de acción pertinentes, se atribuye a los tipos de intervención adecuados y contribuye a los indicadores de realización y resultados apropiados?

11. ¿Se han aplicado adecuadamente los criterios y procedimientos de selección correspondientes al OE y al tipo de acción a los que contribuye esta operación, incluyendo los requisitos básicos (criterios de elegibilidad) provenientes del Acuerdo de Asociación 2021-2027 y del Programa, así como los condicionantes medioambientales recogidos en el documento CPSO del Programa?

12. Si la operación es la segunda fase de una operación seleccionada para recibir ayuda en el período 2014-20 ¿cumple las condiciones recogidas en el artículo 118 o 118bis del RDC?

13. **En cumplimiento de la Condición Favorecedora Horizontal 3**: ¿Garantiza la operación el respeto de los derechos fundamentales y la conformidad con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea? (*)

14. ¿Se puede confirmar que en base a la naturaleza de la operación y la información aportada no se observa posible perjuicio a la igualdad entre hombres y mujeres o la consideración de género ni elementos de discriminación por razón de género, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual?

15. **En cumplimiento de la condición favorecedora horizontal 4**: ¿Garantiza la operación los principios generales de las personas con discapacidad y se ha tenido en cuenta la normativa en esta materia? (*)

16. **En caso de estar sujeto el OE correspondiente a una condición favorecedora temática** (CPSO, apartado c): ¿se ha asegurado que la operación es coherente con las estrategias y documentos de planificación establecidos para cumplir dicha condición? (*)

17. ¿Se ha comprobado que el proceso de selección garantiza que la operación presenta la mejor relación entre el importe de ayuda, las actividades emprendidas y la consecución de los objetivos? (Art. 73.2 c del RDC) (*)

18. **En caso de que los reembolsos de costes subvencionables se establezcan en base a los costes realmente incurridos y abonados**, ¿se ha informado al beneficiario de su obligación de llevar un sistema de contabilidad aparte, o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación?

19. **Si la operación incluye compra de terrenos** ¿se ha comprobado que se cumple con lo establecido en el artículo 64.1.b) del RDC y la norma 7 de la Orden HFP/1414/2023 sobre gastos subvencionables del FEDER/FTJ?

20. **Si la operación incluye la contribución en especie de terrenos o bienes inmuebles** ¿se ha comprobado que se cumple con lo establecido en el artículo 67.1 del RDC y la norma 10 de la Orden HFP/1414/2023 sobre gastos subvencionables del FEDER/FTJ?

21. **En caso de operaciones con inversiones en infraestructuras o inversiones productivas** ¿Se ha comprobado que el beneficiario dispone de los recursos y mecanismos financieros necesarios

para cubrir los costes de funcionamiento y mantenimiento de las mismas? (Artículo 73.2d del RDC)

22. **En caso de que la operación o sus proyectos entren dentro del ámbito de la Directiva 2011/92/UE** ¿se han sometido a una evaluación de impacto ambiental o a un procedimiento de comprobación previa, considerando adecuadamente la evaluación de soluciones alternativas teniendo en cuenta los requisitos de dicha Directiva? (Art. 73.2e del RDC) **(1)**

.

23. ¿Se ha comprobado que se ha entregado al beneficiario un documento que establezca las condiciones de la ayuda para la operación **(DECA)** e incluya entre otros, además de la exigencia de cumplir con la normativa nacional y comunitaria, los requisitos específicos relativos a los productos y servicios que deben entregarse o prestarse, el plan financiero, el plazo de ejecución, las obligaciones de comunicación y, si procede, el método que se aplicará para determinar los costes de la operación y las condiciones de pago de la ayuda? (Artículo 73.3 del RDC)

24. **En caso de que la operación se subvencione bajo la modalidad de costes simplificados** ¿se ha comprobado que se cumple con lo establecido en los artículos correspondientes del RDC (53, 54, 55, 56, 94) y que el **DECA** refleja adecuadamente la posibilidad de utilizar una de las opciones recogidas en el artículo 53.1?

25. ¿Se ha comunicado al beneficiario, a través del **DECA**, que la ayuda concedida está cofinanciada por la Unión Europea y que su aceptación implica su inclusión en una lista pública de operaciones que recogerá los datos de la operación, así como los datos de identificación del beneficiario? (Art. 49.3 del RDC)?

26. ¿Cumple la operación con el principio DNSH? (*)

27. **En caso de existir condicionantes medioambientales** que afectan al tipo de acción al que contribuye la operación o se requiera una evaluación específica del DNSH a nivel de operación ¿se ha informado al beneficiario a través del **DECA** de la obligación de cumplir dichos condicionantes y aportar los justificantes correspondientes? (*)

28. **En caso de inversiones en infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años** ¿se ha comprobado que el beneficiario aporta el documento de análisis correspondiente o documento equivalente sustitutivo sobre protección frente al cambio climático de la infraestructura? (art. 73.2j del RDC) (*)

29. ¿Se ha comprobado que la operación no incluye actividades que formen parte de una operación sujeta a reubicación o que constituya una transferencia de una actividad productiva? (Art. 66 y Art. 65. 1)

30. ¿Se ha comprobado que la operación seleccionada no está directamente afectada por un dictamen motivado de la Comisión en relación con un incumplimiento según el artículo 258 del TFUE que ponga en riesgo la legalidad y regularidad del gasto o la ejecución dela misma?

31. ¿Se han tenido en cuenta en la selección de esta operación las medidas adecuadas y proporcionadas contra el fraude previstas en sus procedimientos por el organismo responsable de la selección?

32. **En caso de que se trate de una operación con sello de soberanía, de sello de excelencia o seleccionada en el marco de un programa cofinanciado por Horizonte Europa** ¿se ha recogido esta circunstancia en el **DECA** y si se prevé, en su caso, la posibilidad de financiación combinada y acumulativa?

33. **En caso de que se trate de una operación de importancia estratégica** ¿se cumple con lo dispuesto en el artículo 73.5 del RDC y se ha elaborado o previsto la elaboración de la ficha estandarizada de comunicación para alimentar el mapa georreferenciado del portal web único?

34. **En caso de que se trate de una operación destacada** ¿se ha elaborado o previsto la elaboración de la ficha estandarizada de comunicación para alimentar el mapa georreferenciado del portal web único?

35. **En caso de que se trate de una convocatoria**, ¿se ha publicado en la BNDS, que a su vez servirá para nutrir el buscador de convocatorias del portal web único, exigido por el Reglamento?

(1) En relación con esta pregunta, Fondos 2127 incluirá **un módulo medioambiental** que habrá que cumplimentar junto con la lista de comprobación y cuyo formato, **acordado en la Red de Autoridades Ambientales**, se recoge a continuación junto con los modelos de las justificaciones que se citan (Anexos I y II).

Módulo medioambiental

1ª.- ¿Es la operación un "proyecto" o incluye alguna actuación que responda a la definición de "proyecto" del artículo 5.3b de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental?

Dos posibles respuestas:

- **NO**: con lo que se cerrará y se dará por completado el módulo
- **SI**: se abrirá la pregunta 2ª.

2ª.- ¿Está el proyecto en alguno de los supuestos de evaluación de impacto ambiental (EIA) contemplados por el artículo 7 de la Ley 21/2013, contemplando en su caso las posibles excepciones del artículo 8?

Dos posibles respuestas:

- **NO**: se pasará a la pregunta 3ª
- **SI**: indicar si se trata del procedimiento:
 - Ordinario: Habrá que incluir datos de la publicación de la DIA y las condiciones y medidas incorporadas en la autorización del proyecto
 - Simplificado: Habrá que incluir datos de la publicación del IIA y la autorización del proyecto coherente con las determinaciones del mismo.

3ª.- Aunque la operación no requiera EIA, adjuntar:

- En caso de existir órgano sustantivo que apruebe o controle la actividad del proyecto: justificación de dicho órgano de que el proyecto no puede afectar, directa o indirectamente, a ningún lugar Red Natura 2000. (ANEXO I)

- En caso de que el proyecto tenga relación directa con la gestión de algún lugar de la Red Natura 2000 o sea necesario para la misma: justificación del órgano gestor de red Natura 2000. (ANEXO II)

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VERIFICACIÓN DE IMPOSIBILIDAD DE AFECCIÓN APRECIABLE DE PROYECTOS A LA RED NATURA 2000

Nombre:

Cargo:

En relación con el proyecto denominado:

Promovido por:

Autorizado por (órgano sustantivo):

A desarrollar en el/los término/s municipal/es:

De la provincia/s:

A cofinanciar por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Hago constar que este órgano sustantivo ha verificado que no resulta previsible que el mencionado proyecto pueda causar algún efecto negativo apreciable sobre algún espacio de la Red Natura 2000[1], por el siguiente motivo[2]:

□ Por ejecutarse el proyecto al exterior de dichos espacios Red Natura 2000, y además no apreciarse posibilidad de efectos significativos a distancia sobre ninguno de ellos, ya sea por el uso de recursos naturales[3], por vertidos, emisiones o residuos del proyecto, por poder causar mortalidad o daño a la fauna que habitualmente sale y entra de dichos espacios[4], o por interrumpir corredores ecológicos entre espacios declarados.

□ Por ejecutarse sobre suelo urbano o urbanizable ordenado o sectorizado, sin apreciarse que exista posibilidad de que fuera de dicho suelo afecten a ningún espacio Red Natura 2000, ya sea por el uso de recursos naturales, por vertidos, emisiones o residuos, o por otras causas.

□ Por disponer de un informe motivado del órgano competente en la gestión de los espacios Red Natura 2000 del entorno del proyecto que confirma que no resulta previsible que el proyecto pueda causar algún efecto negativo apreciable sobre ningún espacio de la Red Natura 2000.

□ Por las siguientes razones específicas:

[1] A efectos de poder excluir cualquier posibilidad razonable de afección y poder cumplimentar esta declaración, los órganos sustantivos pueden consultar la página 14 de la Guía “Recomendaciones sobre la información necesaria para incluir una evaluación adecuada de repercusiones de proyectos sobre la Red Natura 2000” (https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/evaluacion-ambiental/guiapromotoreseiayevaluacionrn200009_02_2018final_tcm30-441966.pdf)

[2] Señalar el o los motivos que procedan. Si el motivo no coincide con ninguno de los tres primeros, especificarlo en la cuarta casilla mediante un texto libre.

[3] Por ejemplo, una extracción significativa de agua de un río, humedal o acuífero del que depende un espacio Red Natura 2000.

[4] Por ejemplo, mortalidad de aves por electrocución o colisión en un tendido eléctrico próximo a una Zona de Especial Protección para las Aves

Fecha, nombre y firma electrónica

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL GESTOR DE ESPACIO RED NATURA 2000 SOBRE PROYECTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL ESPACIO O NECESARIOS PARA DICHA GESTIÓN

Nombre:

Cargo:

Del organismo gestor Red Natura 2000:

En relación con el proyecto denominado:

Promovido por:

A desarrollar en el/los término/s municipal/es:

De la provincia/s:

A cofinanciar por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Informa que dicho proyecto se describe en la documentación aportada por el promotor, y consiste en las siguientes actuaciones:

Dicho proyecto puede afectar de forma apreciable al/los espacio/s Red Natura 2000[5]:

No obstante, a los fines de la excepción contemplada en el artículo 46.4 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y de acuerdo con la siguiente motivación:

Se **declara** que todas las actuaciones contempladas en dicho proyecto **presentan relación directa con la gestión del/los mencionado/s espacio/s, o son necesarias para la misma**.

Fecha, nombre y firma electrónica del declarante.

[5] Categoría, código y nombre